

**DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**MODIFICA DOCUMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**FECHA**, 04 de mayo de 2022

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; en el Decreto N° 1.407, de 2019, que designa Directora de la Dirección de Compras y Contratación Pública; en la Resolución Exenta N° 583 - B, de 2021, de este origen, que aprueba la nueva estructura funcional de la Dirección de Compras y Contratación Pública y su modificación, aprobada mediante la Resolución Exenta N° 26 - B, de 2022, de esta Dirección; en la Resolución Exenta N° 585 - B, de 2021, de este origen, que aprueba nuevas políticas y condiciones de uso del Sistema de Información de Compras Públicas y Registro de Proveedores; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección de Compras y Contratación Pública tiene como principales funciones administrar el Sistema de Información de Compras Públicas y el Registro de Proveedores de la Administración del Estado, lo que se encuentra regulado en la Ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Al respecto, esta Dirección tiene como misión crear valor en el mercado de las compras públicas, desarrollando políticas e iniciativas con el objeto de dar confianza, transparencia y eficiencia en el mercado público, a través de la introducción de instrumentos tecnológicos, innovaciones y una gestión de excelencia.
2. Que, la letra h) del artículo 30 de la Ley N° 19.886 faculta a la Dirección de Compras y Contratación Pública a establecer las políticas y condiciones de uso del Sistema de Información de Compras Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. Que, con el fin de cumplir con los objetivos planteados en los considerandos precedentes, esta Dirección, mediante la dictación de la Resolución Exenta N° 585 - B, de 2021, de este origen, aprobó las nuevas políticas y condiciones de uso del Sistema de Información de Compras Públicas y Registro de Proveedores.
4. Que, sin perjuicio de lo anterior, se detectó un error de digitación en el contenido de dicho documento, particularmente, en el apartado sobre la “Compra Ágil”, puesto que se indica que este mecanismo aplica para la adquisición de bienes y/o servicios por un monto igual o inferior a 10 UTM, en circunstancia que el artículo 10 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886 establece un umbral de 30 UTM.
5. Que, además, en el apartado “Órdenes de Compra”, específicamente, respecto de los estados en que pueden encontrarse dichas órdenes de compra en la Plataforma Mercado Público, para efectos operacionales, resulta necesario actualizar dichos estados.
6. Que, en consecuencia, resulta necesario modificar la Resolución Exenta N° 585 - B, de 2021, de este origen, que aprueba las Nuevas Políticas y Condiciones de Uso del Sistema de Información de Compras Públicas y Registro de Proveedores.

**RESOLUCIÓN**

**EXENTA N° 0235-B**



1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 585 - B, de 2021, de este origen, aprobó las nuevas políticas y condiciones de uso del Sistema de Información de Compras Públicas y Registro de Proveedores, en los siguientes términos:

a. En el párrafo primero del apartado “Compra Ágil”.

**Donde dice:**

“10 UTM”.

**Deberá decir:**

“30 UTM”.

b. En el quinto párrafo del apartado “Órdenes de Compra”.

**Donde dice:**

“Los estados de las órdenes de compra son los siguiente:

- Enviada a proveedor;
- Aceptada por proveedor;
- Recepción conforme;
- Cancelada”.

**Deberá decir:**

“Los estados de las órdenes de compra son los siguientes:

- Enviada a proveedor.
- En proceso.
- Aceptada.
- Solicitud de cancelación.
- Recepción conforme”.

2. **DÉJASE CONSTANCIA Y REGISTRO** que, en todo aquello no modificado por la presente Resolución, se mantiene plenamente vigente la Resolución Exenta N° 585 - B, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia, en el Sistema de Información de Compras Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y en el sitio web [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl).

**Anótese, Comuníquese y Archívese**

**TANIA PERICH IGLESIAS  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**RMZ/JAP/CPC**

**Distribución:**

- Dirección
- Departamento de Gestión Interna

Nombre Firmante: Tania Perich

Fecha: 2022-05-04

ID: 2550

Url: <https://ayuda.mercadopublico.cl/verificador/doc/?cod=2550>

